



Heredabilidad de las armas. Experiencia internacional

Juan Pablo Jarufe Bader

jjarufe@bcn.cl

SUP Nro. 140134

Conforme a la Sección 20 de la *Weapons Act* alemana, en caso de deceso del titular de un arma de fuego o munición, el heredero cuenta con un plazo de un mes para postular al permiso de tenencia del armamento. Si este tiempo expira sin que se haya verificado esta acción, la autoridad queda en condiciones de confiscar el arma o munición.

En el caso argentino, en tanto, el artículo 69 letra d) de la Reglamentación Parcial del Decreto Ley Nro. 20.429/73, sobre Armas y Explosivos, estipula que dentro de los quince días corridos desde la recepción por herencia de un armamento, la persona responsable del mismo tiene que informar esta situación al Registro Nacional de Armas y a la autoridad policial de su domicilio. Enseguida, tiene la opción de conservarlo, siempre que sea declarado formalmente como heredero y reúna los requisitos como legítimo usuario, consignados en los artículos 55 y 56 de la norma. Tal como en el modelo alemán, si vencido el plazo legal, la persona no efectúa el trámite correspondiente, el arma queda sujeta a expropiación por parte de la autoridad.

Respecto a Australia, el artículo 176 de la *Weapons Regulation*, de 2016, establece que el heredero de una licencia de armamentos debe solicitar a la autoridad policial de su territorio un permiso para el traspaso del arma, para lo cual no requiere pagar ninguna clase de cuota monetaria, aunque sí acreditar la voluntad expresa del hasta entonces titular de la licencia y una copia del certificado de defunción del titular del arma.

En cuanto al paradigma sudafricano, el artículo 147 de la *Firearms Control Act* dispone que, en caso de muerte del poseedor de una licencia de armas, el armamento en cuestión puede ser desechado o bien el fideicomisario de los bienes del fallecido puede almacenarlo. A su vez, el artículo siguiente precisa que si el legatario no desea conservar el arma o le es rechazado el permiso que solicitó, debe desactivarla o entregarla a la policía.

Por último, de acuerdo a la Sección 108 de la *Firearms Act* de Suecia, tras la muerte del titular de un permiso para armas, componentes o proyectiles peligrosos, el administrador de los bienes del difunto deberá, sin dilación, tomar posesión de estos, teniendo derecho a conservarlos y transportarlos por al menos seis meses. Durante este tiempo, la persona podrá adquirir un título de licencia para mantener la posesión del arma, cederla a un tercero, inutilizarla de forma permanente o remitirla a la autoridad policial.

Introducción

El presente informe da cuenta del tratamiento normativo que tiene en diversos países la situación de las armas que son heredadas al morir sus dueños.

El documento recoge la experiencia de países como Alemania, Argentina, Australia, Sudáfrica y Suecia.

1. Traspaso de armas por muerte del titular. Casos de estudio

Conforme a la Sección 17 de la **Weapons Act alemana**, en caso de deceso del titular de un arma de fuego o munición, el permiso respectivo para poder adquirir la titularidad del arma debe ser expedido a un heredero o beneficiario, como resultado de la condición testamentaria resultante.

Asimismo, para traspasar una licencia de armas, la Sección 20 de la norma dispone el plazo de un mes para que el heredero postule al permiso de tenencia del arma.

A su vez, la autoridad competente puede decretar un régimen excepcional para asegurar el buen destino de las armas, cuando estas formen parte de colecciones históricas o culturales; o bien cuando estime que el heredero no cumple las condiciones esenciales para poseer el arma, caso en el cual puede bloquear la transferencia de la misma (*Weapons Act*, 2002).

Conforme a la Sección 37 numeral 1, en tanto, a la muerte del titular de un permiso de armas o municiones, quien quede a cargo de administrar los bienes de esta persona debe notificar de inmediato a las autoridades competentes, que podrán requisar el arma o munición; ordenar que sea calificada como inservible; o bien transferirla a un tercer interesado en un plazo razonable, previa autorización oficial.

Si el tiempo establecido por la autoridad expira sin que se haya verificado esta acción, la autoridad queda en condiciones de confiscar el arma o munición, pudiendo disponer libremente de ella.

En el **caso argentino**, en tanto, el artículo 69 letra d) de la Reglamentación Parcial del Decreto Ley Nro. 20.429/73, sobre Armas y Explosivos, estipula que dentro de los quince días corridos desde la recepción por herencia de un armamento, la persona responsable del mismo tiene que informar esta situación al Registro Nacional de Armas y a la autoridad policial de su domicilio.

Enseguida, tiene la opción de conservarlo, siempre que sea declarado formalmente como heredero y reúna los requisitos como legítimo usuario, para lo cual debe cumplir con los recaudos incorporados en los artículos 55 y 56 de la norma. Mientras el primero de estos artículos dispone como condiciones que la persona sea mayor de 21 años de edad, no tenga anomalías físicas y psíquicas para la tenencia de armas, y no cuente con antecedentes policiales; el artículo 56 exige una certificación policial del lugar de residencia del interesado, en el contexto de pobladores de áreas con escasa vigilancia.

Tal como en el modelo alemán, si vencido el plazo legal, la persona no efectúa el trámite correspondiente, el arma queda sujeta a expropiación por parte de la autoridad (Reglamentación Parcial del Decreto Ley Nro. 20.429/73, sobre Armas y Explosivos, 1975).

Respecto a **Australia**, el artículo 175 de la *Weapons Regulation*, de 2016, dispone la heredabilidad de una licencia de armas de fuego, cuando la persona titular fallece en posesión de un permiso vigente.

El artículo siguiente establece que el heredero debe solicitar a la autoridad policial de su territorio una autorización para el traspaso del arma, para lo cual no requiere pagar ninguna clase de cuota monetaria, aunque sí debe acreditar (*Weapons Regulation*, 2016):

- La voluntad expresa del hasta entonces titular de la licencia o una copia de la normativa atinente a estos casos, que está contenida en la *Succession Act*, de 1981.
- Una copia del certificado de defunción del titular del arma, emitida por la *Births, Deaths and Marriages Registration Act*, de 2003, en que se consigne la causa de muerte de la persona.

A su vez, el artículo 177 puntualiza que la autoridad policial debe justificar por escrito las razones de cualquier rechazo a la transferencia de un arma por causales asociadas a la muerte del titular.

En cuanto al **paradigma sudafricano**, el artículo 147 de la *Firearms Control Act* establece que, en caso de muerte del poseedor de una licencia de armas, el armamento en cuestión puede ser desechado o bien el fideicomisario de los bienes del fallecido puede almacenarlo.

A su vez, el artículo siguiente precisa que quien hereda un arma tiene el derecho a mantenerla en su poder, mediante la postulación a una nueva licencia, permiso o autorización. Ahora bien, si no desea hacerlo o le es rechazado el permiso que solicitó, debe desactivar el arma o entregarla a la policía.

En este contexto, la Oficina de Registro de Armas puede fijar una autorización temporal, de manera de permitir al heredero del arma disponer de un tiempo razonable para entregarla (*Firearms Control Act*, 2000).

Por último, de acuerdo a la Sección 23 numeral 2 de la **Firearms Act de Suecia**, en este país una licencia de armas puede expirar un año después de la fecha de muerte de su titular.

Luego, la Sección siguiente establece que con la defunción del poseedor de un permiso comercial de armas, un administrador de los bienes del fallecido debe notificar a la Jefatura de la Policía Nacional acerca de esta situación. Esta disposición aparece refrendada en la Sección 66 numeral 4 de la norma, que decreta la caducidad de una licencia de armas a la muerte del titular de la licencia.

De igual manera, la Sección 108 consigna que, tras la muerte del poseedor de un permiso para armas, componentes o proyectiles peligrosos, el administrador de los bienes del difunto debe, sin dilación, tomar posesión de estos, teniendo derecho a conservarlos y transportarlos por al menos seis meses, tras la muerte del titular original. Durante este tiempo, la persona puede (*Firearms Act*, 1998):

- Adquirir un título de licencia para mantener la posesión del arma.
- Ceder el arma a un tercero que la desee adquirir.
- Asegurarse de que el arma sea inutilizable de manera permanente o no apta para su uso, presentándola ante la policía.
- Renunciar al arma, entregándola a la autoridad policial.

En caso de que venza el período indicado para este trámite, el arma, componente o proyectil tiene que ser puesto de inmediato a disposición de la policía, para ser incluido en un registro oficial de esta clase de armamentos.

Referencias

Firearms Act. (1998). Disponible en: <https://www.finlex.fi/fi/laki/kaannokset/1998/en19980001.pdf>.

Firearms Control Act. (2000). Disponible en: https://www.westerncape.gov.za/text/2003/firearms_control_act_60_of_2000.pdf.

Reglamentación Parcial del Decreto Ley Nro. 20.429/73, sobre Armas y Explosivos. Decreto Nacional 395/75. (1975, febrero 20). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/recurso/38821/texact/htm>.

Weapons Act. (2002, octubre 11). Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/englisch_waffg/englisch_waffg.html.

Weapons Regulation. (2016). Disponible en: <https://www.legislation.qld.gov.au/view/pdf/inforce/current/sl-2016-0131>.

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative
(CC BY 3.0 CL)

Commons

Atribución

3.0